



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2235

ZAPALLAR, 10 ABR 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de reparación de entrada de agua potable en Escuela Mercedes Maturana, Localidad de Catapilco.

2° Que, mediante Memorándum N°143/2017, la Arquitecta, Verónica Garrao Lara, informa a la Directora (I) del Departamento de Educación Municipal la existencia de una fuga de agua en la acometida que involucra el medidor de agua potable (MAP), fuga que ha sido reparada anteriormente, no dando resultados ya que no puede cortarse el agua desde la fuente, ya que ello significa cortar el agua, no sólo de la escuela, sino de todo el sector. Lo anterior, ha debilitado uno de los pilares de la estructura de acceso a la Escuela Mercedes Maturana, además de mantener una poza de agua permanente en el acceso, vulnerando las condiciones de seguridad a los docentes, paradocentes, alumnos y apoderados que asisten diariamente a la escuela en mención.

3° Que, la reparación a contratar es indispensable y de carácter urgente, puesto la fuga de agua afecta la seguridad y bienestar de todas aquellas personas que permanecen en la Escuela Mercedes Maturana, además para evitar así cortes de agua en el sector.

4° Que, para contratar el respectivo servicio, la Encargada de Adquisiciones y Licitaciones solicitó por medio de Memorándum N°197/2017, de fecha 06 de abril de 2017, la gestión de la contratación directa fundada en la causal contemplada en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley 19.886 con el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT 76.826.750-2**, por un monto de \$778.948.- (setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

y ocho pesos), impuestos incluidos; solicitud fundada en los hechos referidos en los considerandos precedentes y en los Términos de Referencia.

5° Que, el proveedor **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT 76.826.750-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

6° Que, la situación de hecho descrita por los Términos de Referencia, amerita ser calificada como una situación de “emergencia”.

7° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°3 del Reglamento de la mencionada ley.

8° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT 76.826.750-2**, la reparación de entrada de agua potable en Escuela Mercedes Maturana, Localidad de Catapilco, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

9° Que, el monto que involucra la contratación es la suma de de \$778.948.- (setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **CALIFÍQUENSE** los hechos descritos en los Considerandos como una “emergencia” para efectos de recurrir a la causal de trato directo contemplada en el artículo 8, letra c) de la Ley 19.886 y artículo 10 N°3 de su Reglamento.

2° **AUTORIZASE** la contratación directa, con **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LIMITADA, RUT 76.826.750-2**, para la reparación de entrada de agua potable en Escuela Mercedes Maturana, Localidad de Catapilco, conforme a lo señalado en los respectivos Términos de Referencia, por un valor de de \$778.948.- (setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesos), impuestos incluidos.

3° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° IMPUTESE el gasto a las cuentas 215-22-06-001-000-000; Mantenimiento y Reparación de Edificaciones.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

GAL / JUR